BiC®

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

OCTUBRE DE **2020**

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN OCTUBRE DE 2020

BIC NO tolera el soborno ni la corrupción

BIC prohíbe el soborno y la corrupción en todas sus formas en el lugar donde operamos, a fin de mantener nuestra reputación como una empresa íntegra.

Ámbito de aplicación de esta política

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todos los miembros del equipo, directivos, filiales y empresas asociadas a BIC. Esta política también es aplicable a todos los contratistas, distribuidores, asesores y cualquier otro agente o persona que actúe en nombre o representación de BIC.

Contexto

Nuestra empresa no permite, bajo ninguna circunstancia, ofrecer o recibir cualquier tipo de pago indebido, ventaja o soborno. Incluso si un soborno es ofrecido pero no aceptado, o prometido pero no entregado, esto crea un ambiente en el cual el soborno y la corrupción parecen aceptables. El soborno está prohibido por las leyes francesas, así como por otras leyes que podrían ser aplicadas a BIC y sus miembros del equipo a nivel mundial, incluidas leyes de otros países aprobadas de conformidad con la Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, sigla en inglés), la Ley de Soborno del Reino Unido (UKBA, sigla en inglés) y otras leyes y reglamentos aplicables localmente. Estas leyes suelen imponer sanciones graves a las empresas y personas que las violan, tales como multas importantes e incluso, en el caso de personas, el encarcelamiento.

¿Qué es un soborno?

Un soborno puede ser cualquier beneficio, ventaja u objeto de valor que se ofrece, promete, entrega o recibe con el objeto de incentivar que una persona actúe de forma deshonesta, ilegal o incompatible con el adecuado desempeño de su función. La corrupción consiste en el abuso de poder para beneficio propio y puede tomar diversas formas, desde el uso menor de influencias hasta el soborno institucionalizado.

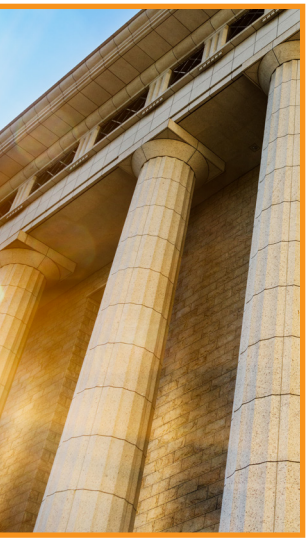

Principios

Relaciones con funcionarios gubernamentales

No debemos ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente, un beneficio a un funcionario gubernamental con la intención de influir en su trabajo o en un intento de obtener o retener un negocio o ventaja comercial. Esta política prohíbe realizar pequeños pagos para agilizar trámites o servicios, tales como dádivas o entregar obsequios a funcionarios de la administración pública con el fin de que actúen de forma indebida en sus funciones oficiales. Incluso se encuentran estrictamente prohibidos los pagos a funcionarios gubernamentales para incentivarlos a acelerar o realizar una acción oficial de rutina de manera más rápida, a menos que dicha acción o procesamiento más rápido esté disponible para el público en general y sea legal en el lugar donde se realizan dichos pagos. Siempre debemos tener extremo cuidado al tratar con funcionarios gubernamentales, o cuando terceros traten con ellos en nuestro nombre, dado que nuestras acciones podrían exponer a BIC y las personas involucradas a sanciones graves. Es importante tener en cuenta que incluso aquellas personas que no tienen el cargo de funcionario en virtud de las leyes locales podrían ser consideradas como funcionarios gubernamentales en virtud de la norma "FCPA", la norma "UKBA" u otras leyes que podrían ser aplicadas a BIC y sus miembros del equipo a nivel mundial. En caso de duda, acerca si un individuo es, o no es, un funcionario gubernamental, los miembros del equipo deberán consultar al abogado local interno de BIC.

P ¿Ha hecho público BIC su compromiso contra la corrupción?

R Sí, nos hemos comprometido a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, lo que incluye la extorsión y el soborno, tal como se describe en nuestro Código de Conducta de BIC y en la presente política.

P ¿Quiénes son los "funcionarios gubernamentales"?

R Diferentes tipos de personas, tales como:

- Funcionarios del gobierno y empleados de la administración pública , incluidos los miembros de la fuerza militar y policial;
- Funcionarios y empleados de empresasde propiedad del gobierno o controladas por éste, incluidas las empresas de beneficencia;
- Funcionarios y empleados de partidos políticos y candidatos a cargos políticos;
- Funcionarios, empleados e individuosque trabajan oficialmente para, o en nombre de, organizaciones públicas internacionales cuyos funcionarios gozan de inmunidad diplomática bajo normas de derecho estadounidense (por ejemplo, la ONU);
- Miembros de una familia real.

Relaciones con entidades privadas e individuos que no son funcionarios gubernamentales

La mayoría de nuestras relaciones comerciales son con entidades privadas e individuos. Debemos tomar los recaudos necesarios a fin de estar seguros de que actuamos con total integridad y que somos percibidos así incluso en transacciones que no involucren a funcionarios de la administración pública.

- No debemos ofrecer ningún beneficio, ventaja u objeto de valor a una persona que sepamos que no puede recibir dicho beneficio, ventaja y objeto de valor, nicon intención de influir indebidamente en alguna decisión de negocios.
- Debemos obtener aprobación previa por escrito de nuestro superior antes de proporcionar u ofrecer cualquier objeto que creemos podría afectar inapropiadamente una decisión de negocios, influir indebidamente en una persona que toma decisiones o hacer que los beneficiarios no cumplan con sus responsabilidades con sus empleadores.
- Podemos ofrecer reembolsar gastos razonables y apropiados de viaje, comidas y ciertos gastos de representación asociados con una actividad comercial legítima y adecuada.

Si tiene alguna consulta acerca de la pertinencia de un beneficio o invitación (ofrecido o recibido), póngase en contacto con un abogado interno de BIC.

Cortesía empresarial, obsequios y patrocinios

Las comidas, los eventos de entretenimiento y los obsequios son frecuentemente un reconocimiento apropiado de una relación de trabajo. También son considerados como "objetos de valor" y es nuestra responsabilidad personal siempre garantizar que lo que ofrecemos o aceptamos no es inapropiado, lujoso y que no puede ser malinterpretado. Incluso los eventos de entretenimiento que de otro modo serían razonables no están permitidos por esta política si su intención es influir indebidamente en una persona. Recuerde, además, que el simple ofrecimiento de algo que sabe no puede ser aceptado por el destinatario podría ser considerado ilegal en ciertas circunstancias.

Para ayudarnos a decidir qué es "apropiado", se deben tener en cuenta los siguientes principios:

- No ofrezca o acepte dinero en efectivo, o equivalentes de efectivo, bajo ninguna circunstancia.
- Sólo ofrezca obsequios con valores modestos y, preferiblemente, de la marca BIC.
- Sólo ofrezca o acepte eventos de entretenimiento si son ocasionales y si están relacionados con el negocio y de un valor razonable en el contexto empresarial local. No debemos proporcionar o aceptar eventos de entretenimiento excesivos o inapropiados, o crear un sentimiento de obligación, especialmente si el destinatario fuera un funcionario gubernamental.
- De acuerdo con nuestro Código de Conducta de BIC, se considera apropiado proporcionar obsequios de cortesía de forma ocasional, razonable y ordinaria en nuestras instalaciones siempre y cuando quien lo recibe no lo haya solicitado y no sean proporcionados con la intención de influir de manera indebida en una persona y que sean compatibles con las normas y leyes aplicables. Se deberán tomar los cuidados necesarios antes de proporcionar tales obsequios de cortesía a funcionarios gubernamentales, ya que las leyes y normas locales podrían impedir hacerlo.

El patrocinio implica que los patrocinadores aceptan que sus nombres, servicios o productos sean asociados a las actividades de la organización patrocinada a cambio de un beneficio comercial acordado. El patrocinio es un concepto diferente a los obsequios, los eventos de entretenimiento, las donaciones o las contribuciones.

P **Un proveedor de servicios le ha ofrecido a un empleado de mi equipo un boleto de cortesía, valorado en 1000 euros, a un evento deportivo. Hemos tenido buenas relaciones con el proveedor de servicios desde hace algún tiempo y a pesar de que no hay decisiones de negocio pendientes, el boleto de 1000 euros es una cantidad considerable de dinero. ¿Puedo aprobarlo?**

R El valor puede considerarse algo excesivo por lo que es correcto comprobar la operación como medida de precaución. ¿Cuál es la intención de la empresa de servicios? Si el motivo consiste puramente en establecer una relación sin esperar un beneficio comercial, es probable que no sea un problema y pueda ser aprobado. Recuerde que la cortesía corporativa no está mal vista siempre y cuando sea en forma ocasional, tenga un valor razonable, sea de interés para nuestro negocio y no proporcionada para un fin inapropiado. Siempre consulte con su abogado interno de BIC si no está seguro de aprobar dicha solicitud.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN OCTUBRE DE 2020

Relaciones con empresas y personas de interés

Deseamos relacionarnos con empresas y personas que comparten los valores y normas éticas establecidas en nuestro Código de Ética, y que llevan a cabo procedimientos adecuados contra el soborno y la corrupción. Antes de establecer una nueva relación con una empresa o persona en nombre de BIC, se debe verificar que dicha empresa o persona no represente un riesgo de soborno o corrupción. Póngase en contacto con su abogado interno de BIC si al hacer controles o investigaciones acerca de una de las empresas o personas, sospecha que podría haber actos de corrupción.

Responsabilidad

Es nuestra responsabilidad garantizar el cumplimiento de esta política, el Código de Conducta de BIC y cualquier otra ley y reglamento. Los jefes directos deben asegurarse que los empleados que reportan a ellos reciban la orientación y formación necesaria para trabajar de conformidad con esta política y las leyes aplicables. Se espera que usted refleje en sus comunicaciones con colegas y terceros los valores expresados en esta política, además de que tome las medidas apropiadas para asegurar que las empresas y personas con las cuales interactúa no coloquen a BIC en riesgo de soborno o corrupción.

Donaciones y contribuciones políticas o a la comunidad

BIC tiene el compromiso de desempeñar un papel activo y positivo en los mercados en los que opera; sin embargo, no se deben utilizar las donaciones y contribuciones políticas o a la comunidad como un medio para ocultar un soborno. Debemos tomar las precauciones necesarias si nos solicitan realizar una donación o contribución, ya sea en nombre de BIC o a título personal, sobre todo si dicha solicitud procede o está conectada con un funcionario de la administración pública. Se deben tener en cuenta los procedimientos establecidos en el Código de Conducta de BIC y las normas de los mercados locales antes de hacer una donación de dinero, de servicios o préstamo de instalaciones a un destinatario con fines de caridad o para la comunidad. No se pueden utilizar directa o indirectamente fondos de BIC y otros activos del grupo para el beneficio de organizaciones políticas o candidatos políticos. Recurra a un abogado interno de BIC y al asesor de impuestos para evaluar el tratamiento fiscal de una donación.

Tratos con terceros

Nosotros somos responsables de la conducta de terceros que nos representan en transacciones comerciales. La conducta ilegal de nuestros socios comerciales hace quedar mal a BIC y podría dar lugar a graves sanciones contra BIC. Por lo tanto, antes de contratar o seguir contratando a un tercero, debemos realizar la debida diligencia sobre el tercero para asegurarnos que la retención del tercero se justifica en toda circunstancia y sirve para los mejores intereses de BIC.

Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses surgen cuando un interés personal interfiere o pareciera interferir con los intereses de BIC. Un conflicto de interés puede convertirse en un asunto de soborno cuando un miembro del equipo solicita, se compromete a recibir o recibe un objeto de valor que interfiere con el juicio del empleado en el desempeño de su función en nombre de BIC. Debemos tomar todas las precauciones necesarias para mantener nuestras actividades personales, políticas y de caridad totalmente independientes de nuestro trabajo. Remítase al Código de Conducta de BIC para mayor información acerca de los conflictos de intereses.

P **¿Qué debo hacer si siento que tengo que realizar un pago para proteger a una persona de algún daño, como por ejemplo una amenaza física?**

R La salud y la seguridad de nuestro personal es nuestra principal preocupación. En este escenario poco probable, debe hacer lo que sea necesario para garantizar la seguridad inmediata del personal. Deberá reportar el pago al departamento legal tan pronto como sea posible para que pueda ser debidamente registrado.

P **¿Están permitidas las donaciones a escuelas bajo esta política, dado que en ciertas ocasiones son administradas por gobiernos?**

R En diversas ocasiones, las donaciones a escuelas son admisibles si no benefician a una persona en particular y si son aceptadas de acuerdo a las leyes y reglamentos donde dichas donaciones se realizan, además de que no sean utilizadas para obtener un beneficio o ventaja recíproca o para influir en alguna decisión. Un abogado interno de BIC puede ayudarlo a determinar si se permite una donación en particular.

Mantenimiento de registros

Se deberán mantener registros exactos y transparentes en virtud de las estrictas leyes aplicables. Se deberán mantener registros de todas las comidas, eventos de entretenimiento, viajes, obsequios, donaciones, documentos previos a la aprobación, verificaciones de empresas y personas de interés, y documentos de soporte. Esto incluye todo registro que mantenemos en el sistema de contabilidad y de capacitación de BIC.

¿Cómo pongo en práctica esta política?

- Nunca ofrezca ni acepte sobornos, incluidos pagos para agilizar trámites oservicios, u otros pagos indebidos.
- Nunca ofrezca ni acepte obsequios, beneficios, pagos o cualquier otra ventaja acambio de un acto impropio.
- Nunca actúe de forma tal de permitir o incentivar a que otra persona nocumpla con estos principios y normas.

Seguimiento y elaboración de reportes

Siga esta política para evitar el incumplimiento de las leyes contra el soborno y la corrupción, y no tema hacer preguntas, consulte a un abogado interno de BIC.

Recuerde que el soborno es ilegal, por lo que siempre debe informar cualquier incumplimiento presunto o real de las leyes aa un abogado interno de BIC, aun cuando BIC no esté implicada directamente.

Todo incumplimiento de estas políticas será resuelto según las políticas disciplinarias locales.

P **Un empleado de uno de sus proveedores, lo llama inesperadamente y le comunica que el proveedor ha sido inspeccionado recientemente por el departamento de salud y seguridad local, el cual ha encontrado productos que no cumplen con las normas de seguridad. El empleado piensa que alguien dentro de su empresa pagó un soborno al funcionario para que no incluyera esto en su informe. La persona también le comunica que cree que los productos fueron enviados posteriormente a BIC. ¿Qué debe hacer?**

R Preguntar al departamento legal local para solicitar asesoramiento respecto de si BIC debe aceptar los productos enviados por el proveedor. Si se confirma el rumor, BIC deberá comunicar al proveedor que no realiza negocios con proveedores que utilizan el soborno o realizan cualquier otra actividad ilegal.

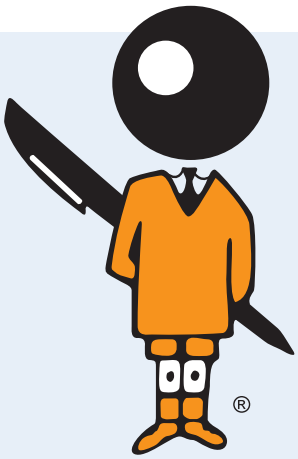

Contactos e información adicional

Solicite asistencia y orientación sobre todos los temas relacionados con el Código de Conducta de BIC y las políticas de BIC a un abogado interno de BIC local, gerente o líder comercial de RR. HH.

La presente política fue revisada y actualizada en octubre de 2020.